

**MONCADA SERVICIOS
URBANOS, S.A.U.**

Informe definitivo de auditoría de
cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

Protocolo número: C-15.643

An independent member of

BKR
INTERNATIONAL

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
2.1. Objetivo	4
2.2. Alcance.....	4
2.3. Normativa aplicable.....	6
3. CONCLUSIONES	7
4. NATURALEZA Y FINES DE MSU	11
4.1. Creación y naturaleza jurídica.....	11
4.2. Objeto social y funciones	11
4.3. Órganos rectores	12
4.4. Estructura orgánica y funcional	12
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales	13
5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales.....	14
5.3. Ampliación y particularidades de la información contable	14
5.3.1. Inmovilizado.....	14
5.3.2. Deudores	16
5.3.3. Tesorería	16
5.3.4. Fondos propios.....	17
5.3.5. Provisiones a corto plazo.....	17
5.3.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18
5.3.7. Saldos con administraciones públicas.....	18
5.3.8. Análisis de los gastos.....	20
5.3.9. Análisis de los ingresos.....	21
5.3.10. Gastos e ingresos no imputados en la cuenta de resultados	21
6. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD	22
6.1. Ámbito administrativo y financiero	22
6.1.1. Patrimonio.....	22
6.1.2. Formalización de las cuentas anuales	22
6.1.3. Formalización de los encargos efectuados por el Ayuntamiento a la Sociedad.....	22
6.1.4. Análisis de los gastos de personal.....	23
6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios	27
6.2. Plan de igualdad	30
7. AUDITORÍA OPERATIVA	31
7.1. Análisis de la gestión	31
7.1.1. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos.....	31
7.1.2. Encargos a medios propios según ley 9/2017 (antes encomiendas).....	32
7.1.3. INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.....	34

7.2. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y ACREEDORES.....	35
7.3. FACTURA ELECTRÓNICA	35
7.4. PLAN ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD.....	35
8. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR	36
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	38
ANEXO 1	42
ORGANIGRAMA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2022	42
ANEXO 2	44
BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIOS 2022	44
ANEXO 3	48
RELACIÓN DEL PERSONAL DE MSU ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA SOCIEDAD	48
ANEXO 4.....	52
INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	52

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, determina que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisen carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En este marco corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada efectuar la auditoría pública de Moncada Servicios Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal (MSU).

Para la realización de la auditoría pública del ejercicio 2022 de MSU la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., en virtud del contrato de servicios formalizado entre ambas partes.

A partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L. ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento y auditoría operativa, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. Objetivo

El objeto de la auditoría pública de cumplimiento y operativa se ha centrado en comprobar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de MSU en el ejercicio 2022 se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la entidad.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada, en la planificación de los trabajos del control financiero, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

La revisión realizada ha implicado la auditoría de los estados contables de MSU y el análisis respecto del cumplimiento de la normativa contable en su elaboración, emitiéndose por la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada el informe de auditoría del ejercicio 2022 según los procedimientos y actuaciones detalladas en el punto 5.2 del informe.

La revisión efectuada ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Sociedad.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y, en especial, el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
 - b. Procedimiento de contratación.
 - c. Competencia de la adjudicación.
 - d. Cumplimiento del contrato.
 - e. Conformidad técnica.
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.
 - g. Conformidad técnica en los pagos.
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental.

- Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal.
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes.
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.

- Análisis de las posibles ayudas concedidas a terceros.

- Análisis del endeudamiento.

- Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales.
 - b. Estabilidad presupuestaria.
 - c. Ley de morosidad.
 - d. Ley de protección de datos.
 - e. Normativa sobre transparencia.

- Auditoría operativa.

- a) Análisis de la gestión a fin de determinar los siguientes aspectos:
 - Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos.
 - Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Sociedad.
 - Indicadores económicos y financieros de la Sociedad.

- b) Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que puedan verificarse:
 - Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización.
 - Previsión de finalización de las acciones.

 - Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.

Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

El trabajo de campo concluyó el 05 de junio de 2023.

2.3. Normativa aplicable

Como Sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a una entidad local, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

La legislación básica y específica considerada para la realización del Control Financiero ha sido la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Estatutos de MSU.

3. CONCLUSIONES

Como se indica en el punto 5.2 del informe, el que el Consejo de Administración de la sociedad no haya adoptado el acuerdo de formulación de las cuentas implica que el presente informe se haya realizado a partir de los registros contables y de la cuentas anuales que se presentaron para la formulación por el Consejo de Administración, por lo que la información de este informe se debe de completar con el contenido y conclusiones que se establezcan en el informe de auditoría que elaborará la Intervención del Ayuntamiento de Moncada sobre las cuentas anuales 2022 que finalmente formule el Consejo de Administración.

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones:

Con relación a la situación económico-financiera

1. La Sociedad depende al 100% de las decisiones estratégicas establecidas por el Ayuntamiento de Moncada, que efectúa aportaciones económicas para sufragar los gastos de la entidad en los que incurre para ejecutar encargos de gestión que le efectúa el Ayuntamiento. La viabilidad y continuidad de la Sociedad estará condicionada por los encargos de gestión y aportaciones que efectúe el Ayuntamiento a la Sociedad (nota 7.1).
2. El resultado de las encomiendas no se corresponde con un margen comercial obtenido a partir de establecer una tarifa o precio de los servicios prestados y/o por una mayor eficiencia en la prestación del servicio, sino que se produce por la diferencia entre los ingresos que la sociedad percibe respecto de las previsiones establecidas en el presupuesto y los gastos en los que incurre para la realización de las encomiendas (nota 7.1.2).
3. La Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento como son, según se indica en la memoria de las cuentas anuales, el local de oficinas y dependencias en las que desarrolla parte de su actividad (nota 5.3.1).
4. La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento, como los suministros de luz y agua, sin que actualmente conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias, si bien desde el departamento de administración se está trabajando para establecer y determinar los términos del posible convenio y la cuantificación de los suministros y gastos que actualmente son por cuenta del Ayuntamiento.

Se puede considerar que la contabilización de los gastos anteriores supondría que la Sociedad tuviese que contabilizar también mayores ingresos que los compensasen de forma que el reconocimiento de los gastos indicado no tuviese incidencia en el resultado (nota 5.3.10).

Con relación a la legalidad

Además de las conclusiones de la situación económica-financiera, en la que se ponen de manifiesto aspectos que no se ajustan a determinados principios y normas contables, es necesario indicar las excepciones detectadas en el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

5. La falta de acuerdo del Consejo de Administración de formulación de las Cuentas Anuales 2022 con anterioridad al 31 de marzo de 2023 y el que el 28 de mayo de 2023 se celebren las elecciones locales supone que la tramitación de formulación y aprobación de las cuentas anuales 2022 se vaya a realizar con posterioridad a las fechas que establece la normativa que le es de aplicación a la sociedad (nota 6.1.2).
6. La vigencia de las encomiendas formalizadas para los servicios prestados por las encomiendas "Servicio de Ayuda a Domicilio", "Funciones Administrativas Rambleta y Conservatorio" y "Agencia Municipal de Empleo", finalizó el 9 de septiembre de 2022, no formalizándose la prórroga para la continuidad de los servicios al entenderse desde la secretaría general del Ayuntamiento que dichas encomiendas no se debían prolongar, si no que debían formalizar como encargos a medio propio según está actualmente regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Aunque no existiesen los oportunos encargos e instrucciones y no estuviesen determinadas formalmente las tarifas aplicables, las actividades y servicios se han seguido prestando por la sociedad en base a como se habían venido prestando hasta septiembre de 2022, que finalizó el periodo de vigencia de la encomienda.

Respecto de las facturas emitidas por la sociedad, correspondientes a los servicios y actuaciones realizadas por los servicios y actividades que no tenían acuerdo de encargo en vigor el interventor emitió informes con reparos motivados por el incumplimiento de los preceptos legales (nota 6.1.3).

7. ¹Con relación a los expedientes de contratación de nuevo personal, a partir de las muestras seleccionadas de 2022 se ha comprobado que no consta en el expediente la documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo, la nacionalidad del demandante de empleo y la inscripción como demandante de empleo en la Agencia Municipal de Empleo de Moncada.

Se recomienda que MSU incorpore a los expedientes toda la documentación que debe conformar el expediente o dejar constancia de la información verificada y que por causas justificadas y reguladas por la normativa aplicable consta en la Agencia Municipal de Empleo.

Por otra parte, en los casos en que existan motivos justificados por los que no se nos pueda remitir la documentación o sea necesario que su comprobación se realice de forma física, se debe advertir a los responsables del control de tales circunstancias y consensuar la forma en la que se pueda revisar la documentación o la justificación de los motivos por los que no se facilita la documentación (nota 6.1.4).

¹ Conclusión modificada a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

8. Tras el análisis efectuado sobre una muestra de expedientes de contratación directa, cabe poner de manifiesto que desde la sociedad no se deja constancia de la conformidad, aprobación o pago de las facturas correspondientes a los servicios o suministros recibidos, cuando se considera necesario para control y tramitación de los gastos (nota 6.1.5).
9. En el ejercicio 2022, se llevan a cabo diversos procedimientos de licitación (nota 6.1.5). Tras efectuar el cumplimiento de una muestra seleccionada, cabe poner de manifiesto lo siguiente:
 - a. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas correspondientes a los expedientes 01/22 y 57/22 no incluyen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta es anormalmente baja.
 - b. La formalización del contrato del expediente 41/22 no se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo haber sido publicado en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, según establece el artículo 154.1 de la LCSP.
 - c. Con respecto al expediente 01/22 cabe poner de manifiesto que la resolución de adjudicación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público pasados más de 15 días desde la fecha de notificación de resolución, periodo que establece el artículo 151.2 de la LCSP.

Además, se publica la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, incumpliendo así el artículo 154.1 de la LCSP.

Aspectos económico-financiero y de legalidad que se considera necesario enfatizar

Como parte del control financiero también se ha considerado necesario, por su especial relevancia para el conocimiento de la actividad desarrollada por la Sociedad, poner de manifiesto los siguientes aspectos:

10. Según consta en el Acta del Consejo de Administración celebrado el día 16 de junio de 2022, se propone como punto de orden del día la aprobación del presupuesto, la plantilla, organigrama y la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2022 que determina los procedimientos y especificidades de cada puesto, no alcanzándose la mayoría suficiente para alcanzar el acuerdo de aprobación.

Aunque el presupuesto no tenga carácter de definitivo hasta que no se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, es necesario que los miembros del Consejo de Administración realicen las negociaciones que sean necesarias para alcanzar los acuerdos de aprobación del presupuesto, la plantilla, organigrama y la relación de puestos de trabajo ya que son las herramientas básicas y casi únicas con las que cuenta la sociedad para el control y la eficiente gestión de los recursos de los que dispone.

11. Con fecha 30 de marzo de 2023 el Consejo de Administración ha aprobado el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2022 para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales (notas 6.1.2).

12. Excepto por lo indicado en la conclusión número 7, con fecha 10 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado los actuales encargos de gestión y las tarifas para las actividades y servicios prestados por MSU durante el ejercicio 2022 (nota 6.1.3).
13. La Sociedad lleva el control y gestión de las encomiendas imputando a cada de ellas los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las previsiones realizadas al inicio del ejercicio. En este sentido, durante el ejercicio 2022 la Sociedad ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos presupuestados sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante los ejercicios y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos (nota 7.1).

Análisis de la gestión y auditoría operativa

14. Según los actuales estatutos de la sociedad las actividades que forman el objeto social de la sociedad, a los efectos del que dispone el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán desarrollarse bajo la fórmula de encargo del Ayuntamiento de Moncada a medio propio personificado siendo, en este caso, de ejecución obligatoria para la compañía, y rigiéndose jurídicamente por el que dispone esta norma.

Por la prestación de los servicios encargados en las encomiendas, la Sociedad no factura en función de las unidades producidas, sino que el importe corresponde a la doceava parte de las previsiones de gastos que el Ayuntamiento establece en el presupuesto del ejercicio.

La facturación de los servicios debe estar en función de los gastos en los que realmente incurre la sociedad, de manera que los ingresos que perciba financien suficientemente los gastos en los que incurre la sociedad y el resultado del ejercicio sea equilibrado (nota 7.1.2).

15. Los indicadores económico-financieros de la Sociedad se encuentran dentro de los índices de referencia o incluso presentan resultados superiores a dichos índices (nota 7.1.3).
16. MSU, como entidad gestora de los recursos vinculados a los encargos de gestión anteriormente definidos, no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Sociedad establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión (nota 7.4).

4. NATURALEZA Y FINES DE MSU

4.1. Creación y naturaleza jurídica

Moncada Servicios Urbanos, S.A.U. tiene su domicilio fiscal en C/ Mariano Benlliure 7 (46113) MONCADA, y fue constituida el 6 de abril de 2010, ante el notario de Moncada, D. Jaime Alberto Pi Soriano, con un capital inicial de 60.102,00€ suscrito y totalmente desembolsado por el Ayuntamiento de Moncada.

La creación de esta Sociedad mercantil y sus primeros Estatutos sociales fueron autorizados por el Pleno del Ayuntamiento de Moncada el 7 de enero de 2010.

4.2. Objeto social y funciones

Constituye su objeto social la ejecución de obras, concesión de obras públicas y la gestión y explotación de los siguientes servicios, así como la realización de las siguientes actividades con la finalidad de la defensa del interés público en cuanto supone un beneficio social o económico para los habitantes de Moncada y siempre previa encomienda por parte del Ayuntamiento de Moncada del que se considera medio propio y servicio técnico:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
2. Patrimonio histórico-artístico.
3. Protección del medio ambiente.
4. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
5. Prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.
6. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
7. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
8. El servicio de entregas, envíos, avisos y recados (notificaciones).
9. Servicios de conserjería.
10. Transporte público de viajeros.
11. La realización de obras entendiéndose por tal el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. Cualquier otro servicio de competencia municipal previo acuerdo del Pleno.
13. Promocionar en especial la creación de empleo para personas con discapacidad a través de Centros Especiales de Empleo.

4.3. Órganos rectores

Según los Estatutos de MSU, los órganos de gobierno y administración son los siguientes:

- La Junta General. Órgano supremo de la Sociedad, constituida por miembros que integran la Corporación del Ayuntamiento de Moncada. El funcionamiento de la Corporación se acomoda a la legislación de Sociedades Anónimas, si bien con las adaptaciones necesarias por el particular carácter unipersonal de la Sociedad. Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y en ambos casos habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración. También podrá celebrarse Junta General Universal en la forma prevista en el artículo 99 de la Ley de Sociedades de Capital. Las Juntas Generales ordinarias deberán celebrarse cada año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico, para aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado.
- El Consejo de Administración. La Administración y la representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración que está compuesto por 8 consejeros designados por la Junta General.

El 26 de septiembre de 2019 la Junta General acordó, por un periodo de cuatro años, el nombramiento de los 8 consejeros actuales de los que se compone el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la Sociedad sin perjuicio de las facultades que los Estatutos y la legislación local, mercantil y específica de la Corporación, reservan a la Junta General.

El Consejo de Administración podrá regular su propio funcionamiento, designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

- El Gerente. Nombrado por el Consejo de Administración el 15 de febrero de 2010. Por acuerdo del Consejo de Administración del 3 de marzo de 2010 se le conceden los poderes de representación elevados a público mediante escritura de 6 de abril de 2010 e inscripción en el registro el 14 de abril de 2010.

4.4. Estructura orgánica y funcional

Se incluye como anexo 1 el organigrama de la Sociedad en 2022.

La estructura organizativa de la Sociedad y los puestos de trabajo indicando la descripción funcional están aprobados por el Consejo de Administración. En el caso de que por la actividad de la Sociedad sobrevengan nuevas tareas, el Gerente y los responsables serían los encargados de realizar la planificación y distribuir o asignar las funciones que le corresponderían a cada puesto.

El Consejo de Administración del 14 de noviembre de 2013 aprobó los siguientes procedimientos, ratificados por la Junta General el 30 de junio de 2014:

- Procedimiento para la selección de personal.
- Instrucciones que regulan el acceso a la información.

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales

La contabilidad de MSU debe ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio, al Plan General de Contabilidad y al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con el importe de su activo, importe neto de la cifra de negocios y número de trabajadores, la Sociedad para el ejercicio 2022 ha elaborado las cuentas anuales siguiendo lo establecido por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (PGC PYMES).

Según el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración, antes del 31 de marzo deberá formular las cuentas anuales que, según la normativa aplicable indicada y el artículo 33 de los estatutos, comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria.

La Cuenta General rendida y propuesta inicialmente por el Consejo de Administración, según se indica en el artículo 34 de los estatutos, se remitirá al Ayuntamiento antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, para su examen y aprobación antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Así mismo, la Consulta de la Intervención General de la Administración del Estado del 28 de mayo de 2021, numero 1/2021), establece que las cuentas anuales que, en su condición de cuentadante, debe remitir antes del 15 de mayo a su entidad local el Presidente del Consejo de Administración de una sociedad mercantil dependiente, son las cuentas anuales aprobadas por el órgano competente de la sociedad.

El Consejo de Administración de MSU se reunió el 30 de marzo de 2023 para la formulación de las cuentas anuales no alcanzándose el acuerdo que hubiese permitido acordar la formulación de las cuentas anuales de 2022 para su posterior aprobación por la Junta General.

La falta de acuerdo de formulación de las cuentas en el mes de marzo ha conllevado a que se incumplan que la tramitación de formulación y aprobación de las cuentas anuales 2022 se realice con posterioridad a las fechas que establece la normativa indicada, que unido al hecho de que el 28 de mayo de 2023 se hayan celebrado elecciones locales implicará que las cuentas no estén aprobadas al 30 de junio que la normativa mercantil establece como plazo máximo para su aprobación.

Según la información que consta en el acta del Consejo de Administración del 30 de marzo de 2023 el que no se alcanzara el acuerdo de aprobación de las cuentas anuales 2022 no atiende a irregularidades o incidencias detectadas sobre las cuentas anuales elaboradas, por lo que el presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas anuales elaboradas y finalmente no formuladas. Por lo anteriormente indicado, la información de este informe se tiene que completar con el contenido y conclusiones que se establezcan en el informe de auditoría que elaborará la Intervención del Ayuntamiento de Moncada sobre las cuentas anuales 2022 que finalmente formule el Consejo de Administración.

5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales

Aunque, según los límites que establece la normativa vigente, MSU no está sometida a presentar con las cuentas anuales un informe de auditoría en el que se exprese la opinión sobre si dichas cuentas, en todos los aspectos significativos, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio, la entidad ha sido incluida en las auditorías a realizar por la Intervención General del Ayuntamiento como parte del Control Financiero del ejercicio 2023 (operaciones 2022).

En este sentido, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 de MSU serán auditadas por la Intervención del Ayuntamiento de Mondada en colaboración con nuestra firma cuando el Consejo de Administración formule las cuentas anuales de dicho ejercicio.

5.3. Ampliación y particularidades de la información contable

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y de pasivo de la Sociedad.

5.3.1. Inmovilizado

El detalle de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, según los datos extraídos del diario contable, conciliados con la información de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2022 se muestra a continuación:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2022
Aplicaciones informáticas	3.690,50	0,00	0,00	3.690,50
Inmovilizado intangible bruto	3.690,50	0,00	0,00	3.690,50
Total amortización acumulada	-2.763,65	-615,08	0,00	-3.378,73
Inmovilizado intangible	926,85	-615,08	0,00	311,77
Instalaciones técnicas	3.478,75	0,00	0,00	3.478,75
Maquinaria	38.042,16	958,00	0,00	39.000,16
Uillaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras instalaciones	12.004,13	0,00	0,00	12.004,13
Mobiliario	25.036,19	0,00	0,00	25.036,19
Equipos para procesos de información	12.679,07	697,54	0,00	13.376,61
Elementos de transporte	58.363,55	0,00	0,00	58.363,55
Otro inmovilizado material	897,94	0,00	0,00	897,94
Inmovilizado material bruto	150.501,79	1.655,54	0,00	152.157,33
Total amortización acumulada	-93.407,94	-8.939,10	0,00	-102.347,04
Inmovilizado material	57.093,85	-7.283,56	0,00	49.810,29

La Sociedad dispone un registro auxiliar de los bienes de inmovilizado que utiliza para el control y la estimación y contabilización de la amortización del inmovilizado. Respecto dicho registro auxiliar se ha efectuado la conciliación con los saldos contables y se han verificado las altas y bajas producidas en el ejercicio 2022, no habiéndose detectado incidencias.

Oficinas y dependencias utilizadas por la Sociedad

Las oficinas y otras dependencias de las que hace uso la Sociedad son propiedad del Ayuntamiento, no constando ningún acto administrativo por el que se acuerde su cesión, afectación o adscripción a la empresa pública y su valoración.

Contablemente la Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento, si bien se informa en la memoria de las instalaciones y dependencias que utiliza la Sociedad y son propiedad del Ayuntamiento.

Con el objetivo de formalizar convenientemente los acuerdos que permitan regularizar la situación anteriormente descrita, desde el departamento de administración de la sociedad se está trabajando para delimitar las dependencias que afectan a la actividad de la sociedad y los gastos que estarían vinculados a dicha actividad.

5.3.2. Deudores

El balance de situación no recoge importes pendientes de cobro durante el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Moncada ni de otros clientes.

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022
Clientes	0,00	0,00
Anticipo de remuneraciones	0,00	0,00
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	0,00
Total deudores	0,00	0,00

5.3.3. Tesorería

Las partidas que componen este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022
Caja, euros	627,99	454,12
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	124.048,70	103.525,92
Total tesorería	124.676,69	103.980,04

Firmas autorizadas para los pagos de la Sociedad

Las respuestas bancarias a nuestra solicitud de confirmación de saldos y operaciones nos han informado que actualmente constan como firmas autorizadas para las gestiones bancarias las siguientes:

Entidad bancaria	Firmas autorizadas a 31/12/2022	Observaciones
Caixa Popular	Arturo José Capilla Torres (gerente) María Amparo Orts Albiach (presidenta Junta General) María Isabel Verdeguer Aracil (presidenta del Consejo de Administración)	Para realizar los pagos se necesitan al menos dos de las tres firmas

Caja, euros

Las existencias de caja están controladas mediante arqueo periódico firmados por la responsable de Administración y el Gerente.

Bancos

En lo que respecta al saldo de bancos e instituciones de crédito, la Sociedad realiza conciliaciones mensuales de sus cuentas bancarias con el saldo registrado en contabilidad, firmadas igualmente por la responsable de Administración y el Gerente.

5.3.4. Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto en el ejercicio 2022 es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Distribución del Resultado	Resultado del ejercicio	Saldo a 31/12/2022
Capital social	60.102,00			60.102,00
Reserva legal	12.020,40			12.020,40
Reservas voluntarias	63.282,94			63.282,94
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-10.560,44	5.436,26		-5.124,18
Pérdidas y ganancias	5.436,26	-5.436,26	-26.387,28	-26.387,28
Total Patrimonio Neto	130.281,16	0,00	-26.387,28	103.893,88

5.3.5. Provisiones a corto plazo

Las partidas que componen este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022	
PROVISION OTRAS RESPON. EXC. NOM.J. A	-515,74	0,00	Nota 1
Total provisiones para responsabilidades	-515,74	0,00	

La sociedad reflejó en 2021 como provisión para responsabilidades el importe de 515,74 euros. De la respuesta del abogado a nuestra solicitud de información y confirmación de litigios no se desprende que la sociedad tuviese que haber reconocido ningún otro importe por este concepto, por lo que en el ejercicio 2022, la Sociedad ha procedido a anular la provisión.

La información remitida por el abogado es la siguiente:

Nota 1.

En el Juzgado de lo Social nº 4 de Valencia, se ha encontrado en tramitación el procedimiento de prestaciones asistenciales 316/2018, por el cual la mutua UMIVALE, presentaba demanda en cuenta a la responsabilidad de las prestaciones devengadas a favor de M. M. F. Dado que al trabajador le ha sido concedida INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL por el INSS, y dado que el citado trabajador ha venido prestando servicios para diversas empresas, UMIVALE venía a reclamar la responsabilidad conjunta al resto de Mutuas por la determinación de incapacidad. En dicha demanda la mercantil MSU, SAU viene a ser demandada por legitimación pasiva necesaria, pero cuya resolución estimatoria de la demanda resulta inocua para esta mercantil.

Nota 2.

En el Juzgado de lo Social n ° 6 de Valencia, se está tramitando demanda interpuesta por MSU contra la extrabajadora J. A. S. por cuantía abonada indebidamente.

5.3.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los saldos correspondientes a este epígrafe en las cuentas anuales son los siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022
Acreeedores	11.008,13	11.275,27
Remuneraciones pendientes de pago	614,63	515,74
Total, acreedores comerciales	11.622,76	11.788,01

Las pruebas realizadas para verificar los saldos correspondientes han consistido en la solicitud de confirmación de saldo y operaciones a proveedores y acreedores de la Sociedad.

5.3.7. Saldos con administraciones públicas

El detalle de los saldos con las administraciones públicas al cierre de los ejercicios 2022 se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo deudor 31/12/2021	Saldo acreedor 31/12/2021	Saldo Deudor 31/12/2022	Saldo Acreedor 31/12/2022
4709000002	Hacienda Publica Deudora. Devolución impuesto sobre sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00
4745000002	Crédito pérdidas a compensar	4,91	0,00	4,91	0,00
4745000003	Crédito pérdidas a compensar 2022	0,00	0,00	65,83	0,00
4751000001	Hacienda Pública acreedor retenciones (C)	0,00	-13.381,13	0,00	-16.555,82
4751000002	Retenciones Arrendamiento	0,00	-424,08	0,00	-424,26
4751000006	Fraccionamiento impuestos locales	0,00	0,00	0,00	0,00
4760000001	Seguridad Social, Acreedores (C)	0,00	-22.196,31	0,00	-24.671,01
4760000005	Aplazamiento S.Soc.08/16	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		4,91	-36.001,52	70,74	-41.651,09

Impuesto sobre sociedades 2022

La estimación de la liquidación del Impuesto de Sociedades de 2022 presenta el siguiente resumen:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
Resultado del ejercicio	-26.453,11	
	Aumentos	Disminuciones
Impuesto de Sociedades		
Diferencias Permanentes	121,61	
Diferencias temporarias: con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Base Imponible Previa	-26.331,50	
Compensación de Bases Imponibles Negativas		0,00
Base imponible (resultado fiscal)	-26.331,50	
Tipo de gravamen		25,00%
Cuota íntegra	0,00	
Deducciones y bonificaciones (99%)		0,00
Retenciones y pagos a cuenta		0,00
Cuota a devolver	0,00	

La Sociedad obtiene una cuota diferencial de 0,00 euros como consecuencia de la base imponible negativa.

La sociedad mantiene bases negativas pendientes de aplicación según la siguiente tabla:

Concepto	Importe	
Bases negativas pendientes de aplicación	33.735,78	
Compensación año 2020	-25.440,17	
Compensación base año 2021	-6.330,97	
Bases negativas pendientes de aplicación ejercicio 2016		1.964,64
Bases negativas pendientes de aplicación ejercicio 2022		26.331,50
Total bases negativas pendientes de aplicación		28.296,14

5.3.8. Análisis de los gastos

Compras

Las partidas que se recogen en este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2022
Com. Otros Aprovisionamientos	14.007,39
Trabajos realizados por otras empresas	1.568,16
Total compras	15.575,55

Para verificar los saldos obtenidos en estas partidas del ejercicio 2022 se procedió a analizar una muestra de facturas significativa, no encontrándose incidencias.

Otros gastos de explotación

Las cuentas anuales recogen las siguientes partidas en este epígrafe:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022
Arrendamientos y cánones	14.461,42	15.122,04
Reparaciones y conservación	52.503,92	47.264,08
Servicios de profesionales independientes	32.708,05	42.097,42
Primas de seguros	11.181,63	12.588,46
Servicios bancarios y similares	356,25	402,35
Suministros	21.903,88	27.217,48
Otros servicios	5.639,70	5.495,56
Total servicios exteriores	138.754,85	150.187,39
Otros tributos	5.932,06	5.958,08
Total tributos	5.932,06	5.958,08
Otros gastos de explotación	144.686,91	156.145,47

Los saldos se han verificado mediante la revisión analítica de los saldos y una muestra significativa de facturas, no habiéndose detectado incidencias significativas.

La revisión analítica efectuada sobre los saldos no ha puesto de manifiesto variaciones significativas.

Gastos de personal

En este epígrafe se agrupan las siguientes partidas:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022
Sueldos y salarios	796.861,36	843.481,27
Seguridad social a cargo de la empresa	231.723,08	244.718,46
Otros gastos sociales	7.256,50	4.369,69
Total gastos de personal	1.035.840,94	1.092.572,43

En el 2022 se estableció un incremento salarial de un 2% a todos los conceptos retributivos del personal. Posteriormente, en el acta del Consejo de Administración celebrada el 01/12/2022 se aprueba una subida salarial del 1,5% con efectos retroactivos a todos los conceptos retributivos del personal.

En el ejercicio 2022 el gasto de sueldos y salarios del personal aumentó en un 5,85% respecto al ejercicio anterior al realizarse un incremento del 3,5% para todos los conceptos retributivos y variando el número de trabajadores de 45,38 a 47,09.

5.3.9. Análisis de los ingresos

Prestación de Servicios

En este epígrafe nos encontramos los siguientes saldos obtenidos de las cuentas anuales 2022:

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022
Prestaciones de servicios	1.213.435,65	1.247.354,15
Total ingresos por ventas	1.213.435,65	1.247.354,15

Los ingresos de la Sociedad corresponden en un 100% a la prestación de servicios al Ayuntamiento de Moncada. Los ingresos obtenidos en el ejercicio se corresponden con el importe de los ingresos establecidos en las previsiones del presupuesto y cuya facturación se realiza al Ayuntamiento tal y como se indica en el punto 7.1.1.

5.3.10. Gastos e ingresos no imputados en la cuenta de resultados

La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento: local y dependencias y suministros de luz y agua sin que conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias y sin que se conozca el coste y consecuentemente no se contabilice ningún importe por estos conceptos, cuando son gastos que se derivan de la actividad de la Sociedad y deberían constar en su cuenta de resultados.

Se puede considerar que la contabilización de los gastos anteriores supondría que la Sociedad tuviese que contabilizar también mayores ingresos que los compensasen de forma que el reconocimiento de los gastos indicado no tuviese incidencia en el resultado.

Como ya se ha indicado en el punto 5.3.1 desde el departamento de administración de la sociedad se está trabajando para delimitar las dependencias que afectan a la actividad de la sociedad y los gastos que estarían vinculados a dicha actividad.

6. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

6.1. **Ámbito administrativo y financiero**

6.1.1. Patrimonio

La Sociedad dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado y que, al disponer de distintos campos de información contable, lo utiliza para gestionar contablemente su inmovilizado.

Con fecha 30 de marzo de 2023 el Consejo de Administración ha aprobado el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2022 que se había incluido como punto del orden del día para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales.

6.1.2. Formalización de las cuentas anuales

El Consejo de Administración de MSU se reunió el 30 de marzo de 2023 para la formulación de las cuentas anuales no alcanzándose el acuerdo que hubiese permitido acordar la formulación de las cuentas anuales de 2022 para su posterior aprobación por la Junta General, tal y como está indicado en el punto 5.1.

6.1.3. Formalización de los encargos efectuados por el Ayuntamiento a la Sociedad

Durante el ejercicio 2022 la entidad ha realizado las actividades enunciadas en el apartado uno de la memoria correspondientes a encargos (anteriormente encomiendas) del Ayuntamiento y que se resumen en el siguiente cuadro:

ENCARGOS	FECHA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO	VIGENCIA
Agencia Municipal de Empleo	24 septiembre de 2020	Hasta 09/2022 más 2 años de prórroga
Área de aportación	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Desbroce	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Adm Rambleta y Conservatorio	24 septiembre de 2020	Hasta 09/2022, más 2 años de prórroga
Mant. Mercado Municipal	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Limpieza edificios públicos	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Limpieza viaria	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga

Mant. Instalaciones Deportivas	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Recogida y retirada de poda	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Servicio de ayuda a domicilio	24 septiembre de 2020	Hasta 09/2022, más 2 años de prórroga
Limpieza Ei La Rambleta	29 julio de 2021	Hasta 07/2023, más 2 años de prórroga

Con relación al periodo de vigencia de los encargos hay que diferenciar lo siguiente:

1. La vigencia de las encomiendas formalizadas para los servicios prestados por las encomiendas "Servicio de Ayuda a Domicilio", "Funciones Administrativas Rambleta y Conservatorio" y "Agencia Municipal de Empleo", finalizó el 9 de septiembre de 2022, no formalizándose la prórroga para la continuidad de los servicios al entenderse desde la secretaría general del Ayuntamiento que dichas encomiendas no se debían prolongar, si no que debían formalizar como encargos a medio propio según está actualmente regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Aunque no existiesen los oportunos encargos e instrucciones y no estuviesen determinadas formalmente las tarifas aplicables, las actividades y servicios se han seguido prestando por la sociedad en base a como se habían venido prestando hasta septiembre de 2022, que finalizó el periodo de vigencia de la encomienda.

Sobre la falta de acuerdos de encargo a la sociedad, el interventor emitió tres informes con reparos motivados por el incumplimiento de los preceptos legales.

2. Para el resto de los encargos se efectuó la correspondiente prórroga del servicio por el periodo de 2 años.

6.1.4. Análisis de los gastos de personal

Plantilla y RPT.

En el Acta del Consejo de Administración celebrado el día 16 de junio de 2022, se propone como punto de orden del día la aprobación de la plantilla, organigrama y la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2022 que determina los procedimientos y especificidades de cada puesto. No obstante, tras la votación, no se aprueba este punto.

La relación de puestos de trabajo que se propone para su aprobación y que se asemeja a la estructura de personal que ha tenido la empresa en 2022, es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚMERO INDEFINIDOS	NÚMERO TEMPORALES
Gerente	Ingenieros y Licenciados	1	
Contable	Ingenieros y Licenciados	1	
Trabajadora Social SAD	Ingenieros técnicos, Peritos, Ayudantes titulados	1	
Técnica Administrativa	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Administrativa Agencia Municipal de Empleo	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Monitor/a SAD	Oficiales Administrativos	2	
Auxiliar Administrativa	Auxiliares Administrativos	2	
Responsable Servicio Limpieza Viaria	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Desbroce	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Limpieza edificios	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Mercado Municipal	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Recogida y retirada de poda	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Oficial 3ª	Oficiales de 3ª y Especialista	1	
Conductor/a limpieza viaria	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	3	1
Auxiliar SAD	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	2	
Peones servicios	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	22	5
Total		42	6

Sería conveniente que el Consejo de Administración a la vez que apruebe la plantilla y la RPT incluya entre otros, el sistema de provisión y la titulación requerida para cada uno de los puestos, aspectos que también deben de tenerse en cuenta en la aprobación del futuro convenio colectivo.

Como anexo 3 se incluye la relación de personal que ha mantenido MSU durante 2022.

Aspectos económicos, sociales y retributivos

La Sociedad no dispone de convenio colectivo ni documentos formalmente aprobados respecto a las tablas salariales. Si hay un incremento retributivo anual o ajuste salarial para los trabajadores se requiere la aprobación del Consejo de Administración, manifestándosenos que aplican el Estatuto de los Trabajadores.

Determinado personal de la Sociedad que provenía del Ayuntamiento u otras empresas municipales que se han disuelto mantienen complementos salariales y condiciones reguladas por los convenios que anteriormente le eran de aplicación. Así mismo, todos los trabajadores que tienen la misma categoría y desempeñan el mismo trabajo perciben las mismas retribuciones que

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

los trabajadores que MSU ha incorporado y cuyos contratos estaban acogidos a convenios colectivos.

Según se nos ha manifestado se ha iniciado la negociación del convenio colectivo que regulará las condiciones laborales y retribuciones de los trabajadores.

Masa salarial e incremento de las retribuciones

La revisión efectuada para la comprobación de lo dispuesto por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Con relación al incremento de las retribuciones de los trabajadores, el Consejo de Administración del 31 de marzo de 2022 dio conformidad al incremento del 2% a todos los conceptos retributivos del personal que presta servicios en MSU. Adicionalmente, el Consejo de Administración del 1 de diciembre de 2022 aprueba el incremento adicional de un 1,5% con efectos retroactivos a todos los conceptos retributivos en base al artículo 23.1 y 23.2 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

En este sentido se ha comprobado en las retribuciones de los trabajadores que los diferentes complementos retributivos se han incrementado en dicho porcentaje.

2. Con relación a lo establecido en el artículo 19.2 de la mencionada norma, sobre que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo del 2%, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación (ejercicios 2021 y 2022) no nos consta que dicho cálculo se haya efectuado y consecuentemente no podemos manifestarnos sobre el cumplimiento de dicho límite.

Contratación de personal

Respecto al acceso, selección y provisión de los puestos de trabajo, la Sociedad está sujeta al Derecho Laboral, pero como instrumento de poder público, en sus actuaciones está sujeta al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Estos principios requieren, para ser efectivos, la aplicación de otros como los de publicidad, concurrencia y objetividad, que garanticen la realización de un proceso de selección de personal objetivo y motivado.

La Sociedad tiene aprobado un procedimiento interno específico para la selección y contratación de personal para garantizar el cumplimiento de los principios del párrafo anterior.

Para la revisión de los procedimientos de contratación se ha efectuado la siguiente muestra de personal contratado en los ejercicios 2022:

ALTA	PUESTO	AREA
13/10/2022	CONDUCTOR	LIMPIEZA VIARIA
19/07/2022	PEON	LIMPIEZA VIARIA
12/04/2022	PEON	LIMPIEZA VIARIA
22/03/2022	AUXILIAR	SAD

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

Para la obtención de candidatos al puesto de trabajo la Sociedad realiza solicitudes a la Agencia Municipal de Empleo, que le proporciona un listado de sobre las demandas de empleo para el puesto solicitado.

La selección del candidato/s se efectúa por la Comisión Técnica de Selección de Personal.

→ Justificación de la contratación temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 establece que las sociedades mercantiles públicas no podrán contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando sea en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es práctica de la Sociedad el emitir los correspondientes informes de justificación de las contrataciones de contratación temporal donde se manifiestan las razones de la contratación.

De la revisión de dichos informes se observa que se manifiestan como razones urgentes para efectuar la contratación la sustitución de personal para que el personal del servicio realice las vacaciones y la finalización de contratos, cuando dichas causas son previsibles y deben planificarse con la suficiente antelación para que la urgencia no esté sobrevenida por la inmediatez con la que hay que hacer las nuevas contrataciones.

→ Documentación que conforma los expedientes correspondientes a la contratación de personal.²

En los expedientes de contratación de las muestras seleccionadas en 2022 se ha comprobado que no consta:

- La documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo.
- La nacionalidad del demandante de empleo.
- La inscripción como demandante de empleo en la Agencia Municipal de Empleo de Moncada.

En este ejercicio, como en ejercicios anteriores, se nos ha manifestado que la información indicada está custodiada en la Agencia Municipal de Empleo y que determinada documentación no se ha remitido por tratarse de aspectos o datos de carácter personal, incluyéndose en la documentación aportada en este ejercicio el documento en el que se manifiesta lo anteriormente indicado y la revisión de documentación que se realiza en el procedimiento de selección del personal.

² Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad

Al respecto de que la documentación se custodie en la Agencia Municipal de Empleo y no en la sociedad es necesario indicar:

- El acta de la Comisión de Selección de Personal no hace referencia a la documentación que revisa de los candidatos y que estos cumplen con los requisitos exigidos en la selección. Al no constar la documentación en el expediente no es posible evidenciar que se valoran y revisan los aspectos que con posterioridad se nos indican que los miembros de la Comisión tienen en cuenta para la selección.
- El Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales permiten que los datos de terceros se puedan tratar para las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las cuales se hayan obtenido y para realizar las correspondientes gestiones administrativas. La mera mención de que se tratan de datos o aspectos personales no es suficiente para justificar que la sociedad no disponga y formalice el correspondiente expediente de selección que contenga la totalidad de documentos y actuaciones en las que se basa el acuerdo de selección del personal contratado.

Se recomienda que MSU incorpore a los expedientes toda la documentación que debe conformar el expediente y en la que se basa la decisión de selección de personal. En aquellos casos que esté suficientemente justificado se dejará constancia en el expediente de la información y documentación que no consta en el expediente, explicándose y manifestándose los motivos, con la referencia a la normativa que los regula, que impide su inclusión en el expediente. En este sentido, también se debe dejar constancia en el expediente de la persona o comisión que ha revisado dicha documentación y de las conclusiones que ha alcanzado con respecto a la revisión efectuada.

En los casos en que existan motivos justificados por los que no se nos pueda remitir la documentación o sea necesario que su comprobación se realice de forma física, se debe advertir a los responsables del control de tales circunstancias y consensuar la forma en la que se pueda revisar la documentación o la justificación de los motivos por los que no se facilita la documentación.

6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Sociedad:

El régimen contractual de MSU resulta de su condición de sociedad mercantil del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

La Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público establece para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas un régimen de contratación en el que hay normas específicas para la preparación y la adjudicación del contrato.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
- Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

No obstante, los responsables de la Sociedad nos han manifestado que desde diciembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento ha establecido que para la contratación por importe superior a 9.000 euros se efectúe la solicitud de varios presupuestos.

En función de los marcos anteriormente indicados se establecen a continuación las incidencias detectadas en la verificación de la contratación de bienes y servicios realizada por la Sociedad.

Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación directa.

De los procedimientos de contratación directa efectuados durante 2022, hemos seleccionado la siguiente muestra para efectuar el correspondiente análisis:

FORMA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
CM 4-22	SUMINISTROS	BATERÍAS PARA FREGADORA DULEVO H610	20/01/22	RECAMBIOS BURJASSOT, S.L.	1.008,00 €
CM 42-22	SERVICIOS	REPARACIÓN DE CORREA Y PALETAS DE LA NORIA DE LA MÁQUINA BARREDORA DULEVO 5000	23/08/22	SOLUCIONES TÉCNICAS NETALM, S.L.	2.390,80 €
CM 47-22	SERVICIOS	REPARACIÓN AVERÍAS VEHÍCULO 2907HWZ	22/09/22	VALENCIANA DE AUTOMOCIÓN, S.A.	2.671,04 €
CM 2-22	SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN SONICWALL SECURE NETWORK EN MERCADO MUNICIPAL	13/01/22	NUNSYS, S.L.	573,36 €

Con relación a la totalidad de la muestra seleccionada, cabe poner de manifiesto que desde la sociedad no se deja constancia de la conformidad, aprobación o pago de las facturas correspondientes a los servicios o suministros recibidos, cuando se considera necesario para control y tramitación de los gastos.

Procedimiento de licitación

Durante el ejercicio 2022 se han realizado diversos procedimientos de licitación. Se ha seleccionado la siguiente muestra para efectuar el correspondiente análisis:

FORMA ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN	DATOS ADJUDICATARIO	PBL	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA DEL CONTRATO
PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO 57/22	SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS DE MSU, S.A.U.	11/01/2023	ANTÓN ZHAKAROV (TALLERES JUOCARS)	26.446,28 €	32.000,00 €	1 AÑO + 1 PRÓRROGA
PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO 41/22	SERVICIOS	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA SERVICIOS CENTRALES	23/09/2022	CANON ESPAÑA, S.A.U.	10.728,00 €	4.326,96 €	3 AÑOS + 1 PRÓRROGA
PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO 01/22	SUMINISTROS	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CELULOSA PARA NECESIDADES ENTIDAD MSU, S.A.U.	22/02/2022	SANIKEY REPRESENTATIV ES, S.L.	24.542,53 €	13.340,03 €	2 AÑOS + 2 PRÓRROGA

De la muestra analizada, cabe poner de manifiesto lo siguiente:

EXPEDIENTE 57/22

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas no incluyen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta es anormalmente baja.

EXPEDIENTE 41/22³

³ La incidencia indicada para este expediente se ha eliminado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

EXPEDIENTE 01/22:

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas no incluyen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta es anormalmente baja.
- En el expediente no se deja constancia de la fecha en la que el adjudicatario recibe el requerimiento de aportación de documentación para formalizar la adjudicación y no es posible determinar el plazo que transcurre desde que se le requiere la documentación hasta que la entrega. No obstante, a partir de las fechas de registro de salida del requerimiento y entrada de la documentación se puede determinar que la documentación se presentó en un plazo inferior a los 10 días el artículo 150.2 de la LCSP establece para su presentación⁴.
- La publicación de la resolución de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público supera los 15 días desde la fecha de resolución.
- La formalización del contrato se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, incumpliendo así el artículo 154.1 de la Ley de Contratación del Sector Público.

6.2. Plan de igualdad

La entidad tiene la obligación de establecer un Plan de igualdad a partir del 31-12-2021.

En el ejercicio 2022, mediante reunión 10 de febrero de 2022 se efectúa la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad donde se establecen las normas de funcionamiento efectuándose actuaciones con respecto:

- La redacción del Plan a través de la información recibida mediante la promotora y agente de igualdad del Ayuntamiento de Moncada, para lo que se ha realizado un documento de la presentación de la organización y encuesta cualitativa de los trabajadores de la sociedad.
- Trabajos para la obtención de los aspectos cuantitativos y cualitativos de la mercantil.

A 31 de diciembre de 2022, todavía no se ha aprobado un Plan de Igualdad de oportunidades. No obstante, en sesión de Consejo de Administración en fecha 27 de abril de 2023 a la fecha del presente informe, se ha aprobado el Plan de Igualdad en sesión de Consejo de Administración en fecha 27 de abril de 2023 para el período de 2023 a 2027.

⁴ Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

7. AUDITORÍA OPERATIVA

7.1. Análisis de la gestión

7.1.1. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos

Según el artículo 164.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) las Sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, deberán elaborar y aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos.

De conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 500/1990, la Sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegra o mayoritariamente a una entidad local, deberá presentar, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes. En concreto los estados de previsión de gastos e ingresos serán los de:

- a) La cuenta de explotación
- b) La cuenta de otros resultados
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias
- d) El presupuesto de capital

Los Estatutos de MSU establecen, en su artículo 29 y siguientes, que al Consejo de Administración le corresponde realizar las funciones de aprobar los presupuestos, cuentas, programas de actuación, inversiones y financiación de la Empresa, ya que asumirá las materias que no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Gerente.

En el Consejo de Administración celebrado el día 16 de junio de 2022 se trata un punto sobre las previsiones de gastos e ingresos para el año 2022, que finalmente no fue aprobado, continuando el presupuesto que se había prorrogado al inicio del ejercicio.

Estimación de las previsiones

Según se nos ha manifestado las previsiones del presupuesto, que finalmente no fue aprobado, se habían realizado según los ingresos y gastos que se vienen presupuestando por la Sociedad y mediante las estimaciones de aquellas variaciones que pueden resultar previsibles como incremento del IPC o modificaciones por la modificación de las encomiendas o nuevos encargos.

Según la documentación facilitada, el presupuesto total de la Sociedad se corresponde con la suma de la totalidad de conceptos de gastos de cada uno de los encargos pudiéndose efectuar, a través de la información y detalle que acompaña al presupuesto, como se efectúan las estimaciones aprobadas.

Seguimiento de las previsiones

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos estimados en el presupuesto del Ayuntamiento como aportaciones mensuales sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos.

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

Aunque desde la Sociedad se lleva un control de los ingresos y gastos por encomienda, se considera necesario que el seguimiento de las previsiones presupuestarias se formalice determinando las causas de los posibles superávit o déficit y en los casos que se considere necesario solicitar y justificar al Ayuntamiento el incremento individual del presupuesto de la encomienda deficitaria.

Liquidación del presupuesto

La Sociedad lleva el control y gestión de las encomiendas realizadas desde el Ayuntamiento imputando a cada encomienda los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las estimaciones efectuadas en los encargos que son coincidentes con las previsiones realizadas al inicio del ejercicio.

Durante el ejercicio la sociedad va incurriendo en los gastos necesarios para llevar a cabo los encargos que recibe del Ayuntamiento, pero no efectúa ningún análisis o control de las posibles desviaciones que se produzcan entre el presupuesto y los gastos reales en los que incurre.

Aunque, por la normativa aplicable a MSU, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto, se considera necesario que se efectúe de la forma más precisa posible, esté vinculado a los encargos aprobados por el Ayuntamiento, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de MSU, se establezca una financiación de recursos propios y se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.

7.1.2. Encargos a medios propios según ley 9/2017 (antes encomiendas)

Formalización de los encargos de gestión

Según sus estatutos, MSU tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Moncada, y se establecerán las condiciones de su contratación mediante acuerdo de Pleno Municipal, de manera que podrán hacerle encomiendas de gestión, de acuerdo con lo que prevé la normativa de contratación del sector público. En base a esto, MSU recibe encargos del Ayuntamiento de Moncada, en forma de encomiendas mediante convenio o encargos específicos y puntuales.

Contablemente, la Sociedad tiene establecido una codificación de las distintas encomiendas y proyectos a las que asigna los distintos ingresos y gastos que se van devengando en el ejercicio y mediante la cual obtiene la información para elaborar el informe sobre la gestión de encomiendas que permite conocer el resultado individual por encomienda o proyecto, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

Encargos 2022	Importe aprobado por acuerdos del Ayuntamiento	Ingresos	Gastos	Resultado del ejercicio
Limpieza viaria	476.797,00	477.312,70	385.066,55	92.246,15
Mant. Instalaciones Deportivas	30.367,00	30.366,96	23.196,75	7.170,21
Limpieza edificios públicos	145.656,00	145.655,81	127.033,64	18.622,17
Mant. Mercado Municipal	156.992,00	156.992,00	121.196,74	35.795,26
Servicio de ayuda a domicilio (SAD)	85.711,00	85.710,96	64.813,36	20.897,6
Recogida y retirada de poda	85.693,00	85.692,96	77.012,83	8.680,13
Agencia Municipal de Empleo	50.244,00	50.244,00	41.006,83	9.237,17
Adm Rambleta y Conservatorio	40.944,00	40.944,00	35.330,51	5.613,49
Área de aportación	29.091,00	29.091,00	23.143,49	5.947,51
Desbroce	101.105,00	101.105,00	81.686,85	19.418,15
La Rambleta (desde sep 2021)	44.773,00	44.754,50	45.522,91	-768,41
TOTAL	1.247.373,00	1.247.869,89	1.025.010,46	222.859,43
Servicio central		0,43	249.247,14	-249.246,71
TOTAL 2022	1.247.373,00	1.247.870,32	1.274.257,60	-26.387,28

Los encargos anteriores se enmarcan en el objeto social de la Sociedad y el resultado se corresponde con el resultado contable rendido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Retribución de los encargos de gestión

En el ejercicio 2022 las liquidaciones del presupuesto del Ayuntamiento presentan las partidas presupuestarias relacionadas con cada una de las encomiendas, efectuándose a MSU el pago de los servicios, previa presentación, por el registro de entrada del Ayuntamiento, de una factura mensual por un importe equivalente a la doceava parte de la totalidad del importe de las previsiones de gastos que estaban establecidas en el capítulo 2 *Bienes Corrientes y Servicios* del presupuesto del ejercicio.

Sobre el hecho anterior se considera necesario indicar lo siguiente:

1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes directos de los servicios que presta y la estructura de costes generales que se deben de soportar entre todos los servicios, para facturar al Ayuntamiento el coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.
2. La información de ingresos y gastos que proporcione la Sociedad debe permitir determinar el coste real de los servicios y las desviaciones producidas sobre el presupuesto del encargo aprobado por el Ayuntamiento.

7.1.3. Indicadores económicos y financieros

Respecto los indicadores más significativos indicar que la empresa viene presentando los siguientes resultados de los que se compone la cuenta de resultados:

Descripción		2021	2022
A.1	Resultado de Explotación	6.130,96	-26.098,92
A.2	Resultado Financiero	-678,87	-354,19
A.3 = A.1 + A.2	Resultado antes de impuestos	5.452,09	-26.453,11
A.4 = A.3 - I.S.	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	5.436,26	-26.387,28
B.	Resultado de operaciones interrumpidas	0,00	0,00
A.4 - B.	Resultado del ejercicio	5.436,26	-26.387,28

La estimación de los ratios de liquidez es la siguiente:

Ratio	Estimación	2022	2021		
Fondo de Maniobra					
Medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo	=	Activo corriente - Pasivo corriente	52.401,08	76.596,36	Debe tener valor positivo
Ratio de liquidez					
Mide la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas a c/p	=	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	190,27%	241,33%	El valor debería fluctuar entre el 150% y 200%
Ratio de tesorería					
Mide la capacidad que tiene la Sociedad para hacer frente a deudas a corto plazo con los activos líquidos que posee	=	$\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	179,12%	230,05%	Valor próximo al 30%

- El fondo de maniobra positivo nos determina que la entidad dispone de suficiente liquidez para poder hacer frente a sus pagos más inmediatos.
- El ratio de liquidez general ha mejorado al disminuirse el saldo de acreedores y ha pasado a situarse en tramo que se considera más óptimo para este ratio (entre 150 y 200%).
- La ratio de liquidez inmediata es más compleja de analizar, pues fluctúa a lo largo del año y es difícil establecer el valor que mejor le correspondería a la Sociedad. No obstante, se considera óptimo que se sitúe en torno al 30%. El resultado nos confirma que la Sociedad puede atender correctamente a sus pagos. Aunque la Sociedad tiene una gran

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

dependencia del Ayuntamiento, no tendría necesidades transitorias de tesorería si se producen retrasos en los pagos del Ayuntamiento.

Como anexo 4 se incluyen la estimación de las ratios principales de la gestión económico-financiera de la Sociedad de los ejercicios 2022.

7.2. Periodo medio de pago a proveedores y acreedores

La información que consta en la memoria sobre el periodo medio de pago a proveedores y acreedores es la siguiente:

	Número de días 2021	Número de días 2022
Periodo medio de pago a proveedores/acreedores	14,95	12,13

En 2022 la Sociedad ha disminuido el número de días del periodo medio de pago.

7.3. Factura electrónica

Para cumplir el principio de sostenibilidad financiera se hicieron varias reformas estructurales, entre las que se encuentran la aprobación del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (EDL 2013/248295). Estas normas incluyen entre otras medidas el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinadas entidades a partir del 15 de enero de 2015.

Si bien, MSU no está obligada a llevar el registro de facturas electrónicas, sería conveniente que MSU estableciese un punto general de entrada de facturas electrónicas o se adhiriese al punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione otra administración de manera que mejorase el control contable de las facturas recibidas y contribuir a los objetivos que perseguía la normativa anteriormente indicada, como son la mayor confianza en las cuentas públicas y el mejorar control de la morosidad y del gasto público.

7.4. Plan estratégico de la sociedad

MSU, como entidad gestora de los recursos vinculados a los encargos de gestión anteriormente definidos no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Sociedad establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.
- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.
- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

8. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones que se pusieron de manifiesto en el informe de control financiero de MSU correspondiente al ejercicio 2021:

Recomendaciones provenientes de ejercicios anteriores	Actuaciones realizadas en 2022
Con relación a la situación económico-financiera	
Contablemente la Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento como son, según se indica en la memoria de las cuentas anuales, el local de oficinas y dependencias en las que desarrolla parte de su actividad.	La memoria del ejercicio 2022 recoge la información en la memoria. Pero la Sociedad sigue sin contabilizar ningún importe como inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes.
La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento y soporta gastos de suministros, sin que conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias y sin que se conozca el coste y consecuentemente no se contabilice ningún importe por estos conceptos.	No subsanada, al no haberse formalizado todavía el convenio correspondiente.
La Sociedad dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado que utiliza para gestionar contablemente el mismo, pero no se puede considerar que este registro dé cumplimiento a los requisitos de Inventario y registro de los bienes exigidos por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así mismo, no consta ningún	En el ejercicio 2023 se ha remitido al Consejo de Administración el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2022 para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales, siendo aprobado dicho aspecto en sesión ordinaria en fecha 30 de marzo de 2023. Esta incidencia queda subsanada.

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

Recomendaciones provenientes de ejercicios anteriores	Actuaciones realizadas en 2022
<p>acuerdo de cesión, afectación o adscripción a MSU de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento y que la Sociedad utiliza para desarrollar su actividad.</p>	
<p>La Sociedad lleva el control y gestión de las encomiendas imputando a cada una de ellas los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las previsiones realizadas al inicio del ejercicio. Durante el 2020 ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos presupuestados sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos.</p>	<p>No subsanada, no se conocen las desviaciones que se producen durante el ejercicio; se mantiene la incidencia en el informe.</p>
<p>En el ejercicio 2021 la sociedad ha formalizado la totalidad de las contrataciones mediante la contratación directa, a excepción del contrato de FUGAPLAST, S.L., sin que se haya formalizado la oportuna planificación que permita adaptarse a los requisitos que actualmente establece la LCSP y sin que se haya formalizado ningún expediente que contenga la documentación requerida por la LCSP (artículos 318 y 118) para los contratos de esta naturaleza.</p>	<p>En el ejercicio 2022 la entidad ha formalizado procedimientos de contratación, habiéndose revisado una muestra tal y como se detalla en el punto del 6.1.5 del presente informe.</p>
<p>En los expedientes de contratación de personal, de las muestras seleccionadas de 2021 se ha comprobado que no consta la documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo, así como también debe figurar la nacionalidad del demandante de empleo y el curso específico de Prevención de Riesgos Laborales del oficio según normativa reguladora.</p>	<p>En las comprobaciones del ejercicio 2022, se observa que en la documentación facilitada se incluye la realización del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales del oficio según normativa reguladora y se mantiene el resto de la recomendación.</p>

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

Recomendaciones provenientes de ejercicios anteriores	Actuaciones realizadas en 2022
<p>Se recomienda que MSU incorpore a los expedientes toda la documentación que debe conformar el expediente o dejar constancia de la información verificada y que consta en la Agencia Municipal de Empleo. Además, el demandante de empleo debe estar inscrito como demandante de empleo en la Agencia Municipal de Empleo de Moncada.</p>	

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de control financiero de la gestión económica y financiera del ejercicio 2022 se remitió a la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada para que lo remitieran a los responsables de Moncada Servicios Urbanos, S.A.U., y estos, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, pudiesen presentar las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables de la sociedad Moncada Servicios Urbanos, S.A.U. han presentado alegaciones al informe provisional con fecha 11 de julio de 2023.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente considerándose necesario realizar las siguientes aclaraciones con respecto a lo manifestado en las mismas:

ALEGACIÓN:

Con respecto de las siguientes conclusiones:

- 1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes directos de los servicios que presta y la estructura de costes generales que se deben de soportar entre todos los servicios, para facturar al Ayuntamiento el coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.**
- 2. La información de ingresos y gastos que proporcione la Sociedad debe permitir determinar el coste real de los servicios y las desviaciones producidas sobre el presupuesto del encargo aprobado por el Ayuntamiento.**

Se valora positivamente el que se efectúe un seguimiento de los ingresos y gastos en los que incurre la sociedad y que sirvan para la adecuación de los ingresos que debe percibir la sociedad por los servicios que presta. No obstante, dado que la sociedad puede incurrir en mayores gastos a los presupuestados es necesario que la facturación al Ayuntamiento se realice atendiendo al coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria. Como explicación al párrafo anterior, es necesario indicar que, al ser el importe de los gastos presupuestados al inicio del ejercicio por MSU el mismo importe que consigna en el Ayuntamiento en su presupuesto, en el caso de que la sociedad incurra en gastos superiores a los presupuestados se podría llegar a interpretar que el Ayuntamiento incurre de forma indirecta en

gastos sin consignación presupuestaria. Este hecho no pasaría si la sociedad facturase atendiendo al coste real de los servicios que presta.

ALEGACIÓN:

Sobre la contratación de personal

En la alegación se manifiesta, entre otras cuestiones que la existencia de la documentación que se indica que no se nos ha facilitado y que se puede consultar y que no se nos ha facilitado por ser datos de carácter personal.

Con relación a los argumentos establecidos cabe indicar lo siguiente:

- El documento que se indica en la alegación que se ha remitido a los auditores fue valorado durante el trabajo de revisión concluyéndose que se describe el procedimiento y los aspectos que se consideran en la contratación del personal pero que no se trata una evidencia suficiente para validar las pruebas y verificaciones planificadas.
- Se hace referencia a la necesidad de que se efectúe la revisión de forma física en la Agencia Municipal de Empleo por tratarse de aspecto o datos de carácter personal, pero por una parte se desconoce si los miembros de la Comisión Técnica de Selección de Personal se reúnen en la Agencia Municipal de Empleo donde es necesario revisar de forma física la documentación y por otra parte, no se justifica porque los miembros de dicha comisión pueden revisar la documentación y sin embargo la documentación no se puede compilar en el correspondiente expediente de selección.

El Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales permiten que los datos de terceros se puedan tratar para las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las cuales se hayan obtenido y para realizar las correspondientes gestiones administrativas, por lo que al indicarse únicamente en las alegaciones que se custodian en la Agencia Municipal de empleo por tratarse de aspectos o datos de carácter personal y no concretarse la norma por la que los datos sólo pueden estar custodiados en la Agencia Municipal de Empleo, desconocemos porque no es posible formalizar y custodiar en la sociedad el expediente de selección que contenga la totalidad de documentos y actuaciones en las que se basa el acuerdo de selección del personal contratado.

Atendiendo a que se solicitaba el expediente completo y considerando que no está suficientemente justificado porque no se puede incluir la documentación en los expedientes de selección o se nos puede remitir la documentación, se mantiene la incidencia si bien se matiza el texto del informe para aclarar aspectos de que se siguen en nuestra revisión y en los que basamos nuestras conclusiones.

Con respecto a la contratación de personal por urgencia hay que indicar que, aunque no se haga referencia a este hecho en la contratación efectuada, la ley de presupuestos generales del estado ya determina que no se podrá contratar personal temporal, "excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables", por lo que se mantiene el contenido del informe provisional.

Y lo manifestado en relación a la aprobación de las bases para la contratación de personal de carácter indefinido y la creación de bolsas de trabajos se valora positivamente el que se establezcan medidas que den transparencia a los procedimientos de selección y permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN:

Sobre las incidencias indicadas en los procedimientos de licitación de contratos según la LCSP

En la alegación se establecen argumentos siguiendo los expedientes de contratación por lo que se efectúa el siguiente análisis:

EXPEDIENTE PAS 1/22

En las alegaciones se manifiesta que existen interpretaciones o procedimientos alternativos que solventan el que no se regule los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas, pero se considera que la normativa es clara con respecto a su inclusión en los pliegos de prescripciones y la alegación no conlleva modificar el informe.

Las ofertas anormalmente bajas pueden conllevar dificultades e incidencias con respecto a la ejecución del contrato por lo que se valora positivamente que los parámetros y criterios para su identificación se incluyan en los pliegos de prescripciones.

Por otra parte, se argumenta que en la documentación que consta en el expediente es posible verificar que la documentación requerida se presenta en el plazo establecido por la normativa, aduciendo que el que se haya puesto como incidencia puede tratarse de un error del equipo auditor.

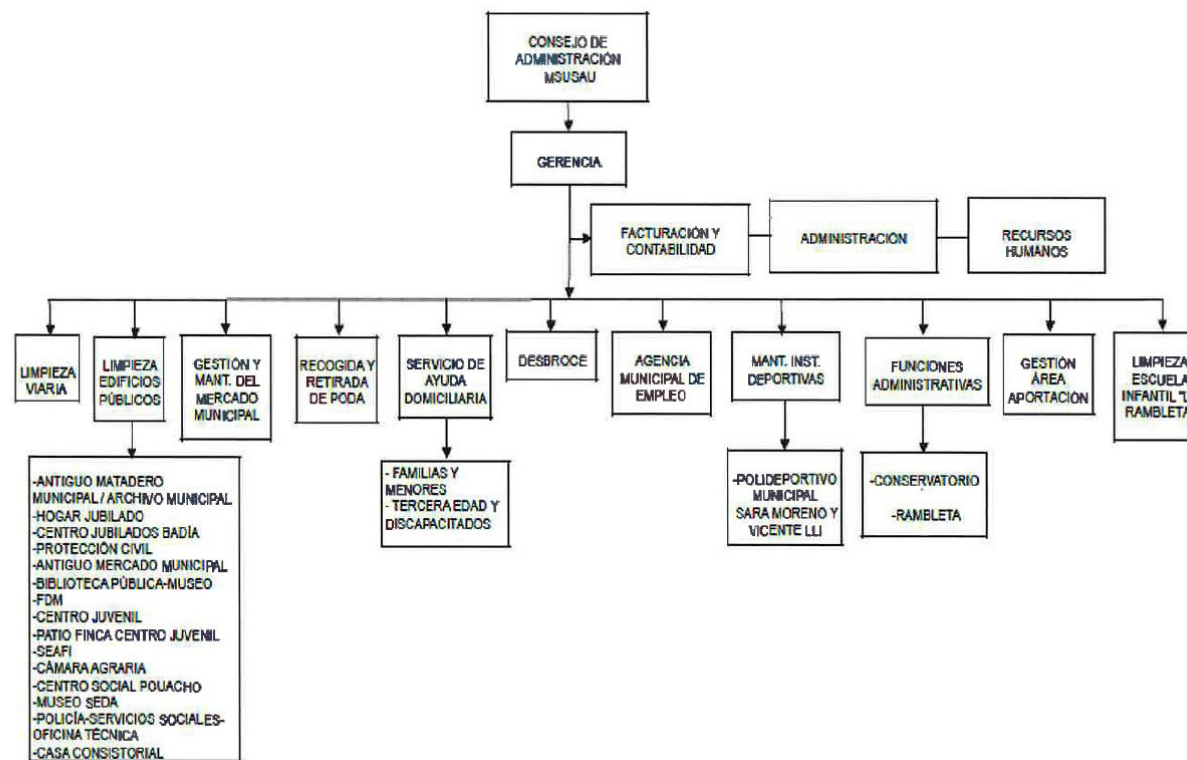
Sobre lo manifestado hay que indicar que con los datos e información facilitada y aclarada (fecha del registro del requerimiento y fecha de entrada en el registro de la entrada de la documentación) es posible comprobar que la documentación requerida se presenta en el plazo que determina la ley, pero no hay ningún error respecto de que no es posible conocer la fecha en la que el adjudicatario recibe el requerimiento, y consecuentemente el plazo que tarda en presentar la documentación, ya que no hay constancia ni justificación en el expediente del acuse de recibo del requerimiento por parte del adjudicatario. El plazo establecido por la LCSP se contabiliza desde que el adjudicatario recibe el requerimiento y no desde la fecha del registro de salida.

Según lo anterior se modifica el informe para que conste el cumplimiento de entrega en plazo de la documentación requerida.

Por último, hacer constar que, aunque la falta o el retraso en la publicación de la adjudicación de los contratos no conlleve la falta de validez o de eficacia, se valora positivamente que actualmente se publique dentro del plazo de los quince días que establece la LCSP.

ANEXO 1

Organigrama. Consejo de Administración de 16 de junio de 2022



AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022

ANEXO 2

Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicios 2022

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Nota	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		51.492,80	59.325,61
I. Inmovilizado intangible		311,77	926,85
II. Inmovilizado material		49.810,29	57.093,85
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.300,00	1.300,00
VI. Activos por impuesto diferido		70,74	4,91
VII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		110.452,51	130.790,33
I. Existencias		0,00	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		0,00	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		0,00	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		6.472,47	6.113,64
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		103.980,04	124.676,69
TOTAL ACTIVO (A+B)		161.945,31	190.115,94

PASIVO	Nota	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO		103.893,88	130.281,16
A-1) Fondos propios		103.893,88	130.281,16
I. Capital		60.102,00	60.102,00
1. Capital escriturado		60.102,00	60.102,00
2. (Capital no exigido)		0,00	0,00
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas		75.303,34	75.303,34
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-5.124,18	-10.560,44
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		-26.387,28	5.436,26
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	5.640,81
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	5.640,81
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00	5.640,81
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		58.051,43	54.193,97
I. Provisiones a corto plazo		0,00	515,74
II. Deudas a corto plazo		5.640,81	7.283,21
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		5.640,81	7.283,21
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		52.410,62	46.395,02
1. Proveedores		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	0,00
2. Otros acreedores		52.410,62	46.395,02
V. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		161.945,31	190.115,94

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	Nota	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios		1.247.354,15	1.213.435,65
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		-15.575,55	-15.902,54
5. Otros ingresos de explotación		0,00	0,00
6. Gastos de personal		-1.092.572,43	-1.035.840,94
7. Otros gastos de explotación		-156.145,47	-144.686,91
8. Amortización del inmovilizado		-9.554,18	-9.498,13
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		0,00	0,00
10. Excesos de provisiones		0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Otros resultados		394,56	-1.376,17
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		-26.098,92	6.130,96
13. Ingresos financieros		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
14. Gastos financieros		-354,19	-678,87
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
16. Diferencias de cambio		0,00	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)		-354,19	-678,87
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-26.453,11	5.452,09
19. Impuestos sobre beneficios		65,83	-15,83
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		-26.387,28	5.436,26

ANEXO 3

Relación del personal de MSU elaborado a partir de la información facilitada por la sociedad

ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
LIMPIEZA VIARIA	OFICIAL	01/02/2012	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	15/12/2010	
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	15/12/2010	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	25/06/2020	31/03/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/12/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	25/06/2020	31/03/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	08/03/2022	07/09/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	07/04/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/09/2021	31/05/2022
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	15/06/2010	
MERCADO MUNICIPAL	RESPONSABLE	29/10/2012	
SERVICIOS CENTRALES	GERENTE	01/05/2010	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	11/01/2021	30/11/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	19/07/2022	12/09/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	13/09/2022	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	13/09/2022	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	13/10/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/04/2022	
DESBROCE	PEÓN	01/07/2021	
DESBROCE	RESPONSABLE	12/09/2012	
MANT.INSTAL.DEPORT	PEÓN	15/01/2021	30/11/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	16/08/2022	03/10/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	19/04/2022	02/08/2022
SAD	MONITORA	19/09/2022	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	17/05/2022	30/06/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	25/06/2020	05/03/2022
MANT.INSTAL.DEPORT	PEÓN	27/06/2022	07/08/2022
AREA APORTACIÓN	PEÓN	08/08/2022	30/09/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/12/2022	14/12/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	14/12/2022	
SAD	MONITORA	05/10/2020	31/08/2022
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	12/01/2021	30/11/2022
MERCADO MUNICIPAL	PEON	01/02/2022	12/10/2022
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/07/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/07/2021	
REC. RET. PODA	RESPONSABLE	12/03/2012	
SAD	AUXILIAR	07/03/2022	15/03/2022
DESBROCE	PEÓN	04/05/2021	
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	01/06/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/03/2022	31/03/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEON	01/03/2022	31/03/2022
MANT.INSTAL.DEPORT	PEÓN	01/06/2010	20/03/2022

ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	23/03/2021	31/03/2022
SAD	MONITORA	19/09/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/01/2022	31/03/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	27/06/2022	
LIMPEZA VIARIA	PEÓN	27/06/2022	03/10/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	27/05/2020	11/04/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	11/08/2022	03/11/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	04/11/2022	
SAD	AUXILIAR	28/05/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/03/2022	01/09/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/09/2022	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	02/09/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	06/06/2022	31/08/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/09/2022	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/03/2022	31/08/2022
LIMPIEZA VIARIA	RESPONSABLE	02/05/2018	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	04/04/2013	
SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO	01/01/2013	
SERVICIOS CENTRALES	AUX. ADM.	18/11/2015	
AREA APORTACIÓN	PEÓN	01/07/2021	
RAMBLETA/CONSERVATORIO	AUX. ADM.	04/06/2015	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	22/03/2022	08/08/2022
AGENCIA M. EMPLEO	ADMINISTRATIVO	04/06/2012	
LIMPIEZA EDIFICIOS	RESPONSABLE	20/12/2010	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	22/03/2022	21/09/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	22/09/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	30/09/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	20/06/2022	08/09/2022
SAD	MONITORA	05/10/2020	31/08/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/11/2011	
SAD	AUXILIAR	25/05/2020	31/03/2022
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	12/04/2022	
PODA	CONDUCTOR	12/04/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/04/2022	
MANT.INSTAL.DEPORT	PEÓN	12/04/2022	
SAD	COORDINADORA	01/03/2011	
SERVICIOS CENTRALES	CONTABLE	16/05/2016	
DESBROCE	PEÓN	06/06/2022	31/08/2022
DESBROCE	PEÓN	01/09/2022	30/09/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/06/2015	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	27/05/2020	05/03/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	03/03/2022	17/03/2022
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	09/06/2022	
SAD	AUXILIAR	09/06/2022	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	27/09/2022	

ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	28/02/2022
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	05/01/2021	30/11/2022
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	08/08/2022	
SAD	AUXILIAR	22/03/2022	22/09/2022
SAD	AUXILIAR	23/09/2022	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/09/2021	
REC. RET. PODA	PEÓN	01/03/2021	30/11/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/06/2015	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/02/2022	28/02/2022
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/03/2022	23/08/2022

ANEXO 4

Indicadores económicos y financieros

Ratio	Estimación	2022	2021
Fondo de Maniobra			
Medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo =	Activo corriente - Pasivo corriente	52.401,08	76.596,36
Ratio de liquidez			
Mide la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas a c/p =	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	190,27%	241,33%
Ratio de tesorería			
Mide la capacidad que tiene la Sociedad para hacer frente a deudas a corto plazo con los activos líquidos que posee =	$\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	179,12%	230,06%

Indicadores	2022	2021	
Indicador de cifra de negocio % de la cifra de negocio sobre los ingresos de explotación =	$\frac{\text{Importe neto de la cifra de negocio}}{\text{Ingresos de explotación}}$	100%	100,50%
Indicador de Consumo % de los gastos de consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales, respecto del total de los gastos de explotación =	$\frac{\text{Consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales}}{\text{Gastos de explotación}}$	0,00%	0,00%

Ratios de endeudamiento y rentabilidad		2022	2021	2020	
Ratio de endeudamiento Deudas totales de la entidad respecto los recursos propios netos	=	$\frac{\text{Pasivo no corriente y corriente}}{\text{Total patrimonio neto y pasivo}}$	35,85%	31,47%	31,88%
Margen Bruto de explotación Debería de ser un valor próximo al 4%	=	$\frac{\text{Resultado bruto de explotación}}{\text{Importe neto de la cifra de negocios}}$	-2,12%	0,50%	1,94%
Rentabilidad financiera Tasas más elevadas indican una mayor rentabilidad del patrimonio propiedad de los accionistas.	=	$\frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}}$	-25,4%	4,17%	18,17%
Rentabilidad Económica Tasas más elevadas indican una mayor productividad del activo	=	$\frac{\text{Beneficio antes de impuestos}}{\text{Activo total}}$	-16,33%	2,86%	12,41%
Ratios de endeudamiento y rentabilidad		2022	2021	2020	
Ratio de cualidad de la deuda. Peso de los acreedores a largo plazo en el total de los acreedores	=	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente y corriente}}$	100%	90,57%	77,88%
Ratio de gasto financiero Si es superior al 50% avisa sobre que los gastos financieros son excesivos	=	$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Ingresos de explotación}}$	-1,36%	11,07%	0,85%